SUBDIRECCION NACIONAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO SEGURIDAD MINERA

RES. Nº 237 Registro Nacional Nº 17 P.B.



AUTORIZACION:
Prevención de Riesgos en la Minería Extractiva

FIRMA INTERESADO

CARNET Nº 4.640.324 - K

GABINETE NACIONAL

Fecha Otorgamiento: SANTIAGO, Febrero 26 de 1985

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA-CHILE

LICENCIA DE EXPERTO EN PREVENCION DE RIESGOS DE LA MINERIA EXTRACTIVA

Por cuanto Don CLAUDIO FRANCISCO MULET BOU

Ha sido calificado en la categoría PROFESIONAL "B"

Para actuar en Prevención de Riesgos, conforme a las disposiciones de la Resolución Nº 718 de 1990, se le otorga la presente autorización:

Director Nacional

LEY Nº 16.744

Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales



Don: CLAUDIO MULET BOU

Valle-

Carnet Nº 32.192 de ...nar...

Ha sido calificado como Experto Profesional en Prevención de Riesgos por Resolución Nº 3450 de 10.VIII.70 de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, e inscrito en el Registro Nacional bajo el Nº 101

Facultado para desempeñarse en cualquier área tecnológica de producción o servicios.

SECCION HIGIENE Y MEDICINA DEL TRABAJO
S. N.
Ley 16744

Jefe Sección Higiene y Medicina del Trabajo S.N.S.

Santiago, noviembre ...197.3...

SERVICIO NACIONAL DE SALUD
DIRECCION GENERAL
JB-DEPTO. PROTECCION SALUD
Sección Higiene y Medicina
del Trabajo
TGG/CPI/vmc.
20-VII-70.
Ref; 2833/70 A-1.

RESOLUCION N° 3450

SANTIAGO, 10 de Agosto de 1970.

VISTOS: El Título VII, Art. 66° de la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El Art. 9° del Decreto Supremo N° 40 de 11 de Febrero de 1969, que aprueba el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

La Resolución N° 00035 de 14 de Enero de 1970 de esta Dirección General sobre calificación de expertos en prevención de riesgos.

El Art. 72° de la Ley N° 10.383 que creó el Servicio Nacional de Salud, y lo informado por el Sub-Departamento de Protección de la Salud dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1.- Facúltase a las personas que se indican a continuación para desempeñarse como expertos profesionales en prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales:

95.- José Bari Vélez
96.- Robert Barsby Haas
97.- Luis Casanova Niemann
98.- Eduardo Krebs Trautmann
99.- Juan Luis Leiva Espoz
100.- Hernán Mancilla Avalos
101.- Claudio Mulet Bou
102.- Hugo Murúa Chovosich
103.- Alberto Navarrete Cruz
104.- Francisco Ramos Flora
105.- Heinz Rohde Pfingsten
106.- Claudio Tapia Muñoz
107.- Mario Lillo Urrutia
108.- Napoleón Moyano Moyano
109.- Pedro Serrano Solar
110.- Manuel Gustavo Tapia Muñoz
111.- Oscar Gonzáles Rodríguez
112.- Carlos De la Maza De la Maza
113.- Manuel Camacho Villarroel
114.- Alvaro Prado Calvo
115.- Alejandro Chávez Bork
116.- Pedro Vega Ballón.
117.- Julio Fuentes Jiménez

//

"SUBDIRECCION NAC. DE MINERIA"
"DEPTO. SEGURIDAD MINERA"

MAAR/ahc.

EXP. N°2453/84 S.N.G.M.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

AUTORIZA A LAS PERSONAS QUE SEÑALA PARA DESEMPEÑARSE COMO EXPERTOS EN PREVENCION DE RIESGOS DE LA MINERIA EXTRACTIVA EN LAS CATEGORIAS QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 26 FEB. 1985

RESOLUCION N° 237

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. P. Y B. S NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
.....
DEDUC. DTO.

A		

VISTO : Lo solicitado por los interesados ; lo informado por la Subdirección Nac. de Minería de este organismo mediante Memorandum N°95 de fecha Febrero 22 de 1985 ; lo dispuesto en las Resoluciones N°1071 de 05/10/83 y N°811 de 03/07/84 de este Servicio Nacional y en el artículo 11 bis del Decreto Supremo N° 32 de 1969 del Ministerio de Minería ; las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley N°3525 de 1980 y lo dispuesto en el Art. 16 inciso 2° de la Ley N°10.336 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO :

Que los solicitantes han acreditado cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución N° 1071,

RESUELVO :

1°.- AUTORIZASE a las personas que a continuación se señalan para desempeñarse como Expertos en Prevención de Riesgos de la Minería Extractiva , en las Categorías que se indican :

En la Categoría Profesional A (P.A) :

65 P.A.- Arratia Silva , Pedro
66 P.A.- Cortés Ordenes , Guido Fernando
67 P.A.- Núñez Olivares , Luis Heriberto
68 P.A.- Salas Quintero , Francisco Armando

En la Categoría Profesional B (P.B) :

16 P.B.- Carvajal Menares , Rinaldo
17 P.B.- Mulet Bou , Claudio Francisco

2°.- INSCRIBASE a las personas señaladas en el Registro de Expertos de este Servicio, con los números de orden indicados en el número 1° precedente.

IMPREDAE - 1970